



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI

PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 023-2023-MDY/ALC

Yauli, 31 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTO:

El Informe N.º 021-2023-MDY/GM, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por la Gerente de la Municipalidad distrital de Yauli, sobre designación del responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites-SUT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 37 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA

Que, la citada norma además establece que el contenido del TUPA comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1203, se crea el Sistema único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativo y Servicios Prestados en Exclusividad en las Entidades de la administración pública;

Que, conforme al artículo 2º del citado Decreto legislativo, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, como ente rector del sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 031-2018- PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa designa al administrador del SUT, responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del texto único de procedimientos Administrativos (TUPA) y se establecen nuevos plazos para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), en las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 3 del Manual SUT señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y, además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al servidor municipal **CPC TEODOLFO SOTO CCANTO** como el responsable de la Administración de Usuario para Acceder al Sistema Único de Trámite (SUT).

Datos Personales del Administrador del SUT:

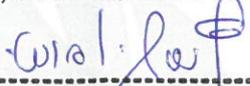
del	:	CPC TEODOLFO SOTO CCANTO
Correo	:	muniyauli.gerencia@gmail.com
Celular	:	975579636
DNI	:	80351761

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), remita copia de la presente resolución y datos necesario, vía correo electrónico, a la Secretaría de la Gestión Pública, solicitando el usuario y contraseña para el Administrador SUT, de conformidad con lo previsto en la Sección 3 del Manual del SUT aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE al interesado la presente resolución para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Estadística y Soporte Técnico, la publicación de la presente disposición en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI